

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0954, DE 12 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCION EXENTA N° **0998**

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2018; el D.F.L. N° 5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0954, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la contratación por trato directo para la capacitación sobre **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY N°19.628) Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N°20.285)”**, al proveedor **RENATO JIJENA LEIVA, RUT.: 9.395.978-7**, generándose la orden de compra ID N° 1191449-94-SE23, del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra.
- 2.- Que, la citada Resolución presenta un error en lo que se refiere a la imputación del gasto, por cuanto se indica que el valor del servicio es por la suma total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, en consecuencia, que el proveedor tributa como contribuyente de 2° categoría a honorarios.
- 3.- Qué, debido al error señalado en el considerando anterior, el proveedor **RENATO JIJENA LEIVA, RUT.: 9.395.978-7**, solicitó cancelar la orden de compra 1191449-94-SE23 emanada de la Resolución N°0954, de 12 de julio de 2023, motivo por el cual se hace necesario dejar sin efecto dicha Resolución.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° N°0954, de fecha 12 de julio de 2023, por lo señalado en el Considerando N° 2 de esta Resolución.
- 2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal del sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/PHC/PPR/PMS/MVS/YDL/lad

**Distribución:**

- Sistema Nacional de Archivos
- Unidad de Administración y Finanzas Archivo Nacional
- Unidad Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

